

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006, sobre concesiones, permisos y derechos municipales
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Feria Pinto de la comuna de Temuco.

DECRETO

- 1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas señaladas en la siguiente nómina:

N°	Nombre	R.U.T.	Dirección	Ubicación	Orden de Ingreso
1	Ariela Becerra Castro			Bilbao S/N, puesto 12 B	Orden de Ingreso N° 4320208 (Junio)
2	Juan Chañillao Caniupán			Feria Pinto de Temuco Com. Ambulante,	Orden de Ingreso N° 4320297 (Junio)
3	Ricardo Salazar Catrivil			Balmaceda s/n Puesto 3-B	Orden de Ingreso N° 4320052 (Junio, y más mes en curso Julio)

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente, y los meses posteriores de los contribuyentes antes señalados.

- 3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH/

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

